



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2006-00392- 00
DEMANDANTE	MARIA GUADALUPE TOVAR DE CHARRY Y OTROS
CAUSANTE	MARTINANO TOVAR DIAZ Y OTROS

Neiva, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso proceder a resolver la petición de terminación del proceso basado en que la sucesión se tramitó por notaria, sino fuera porque se hace necesario requerir al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva informar si la medida cautelar de embargo comunicada por el oficio No. 323 del 6 de marzo de 2007 emitida al interior del proceso ejecutivo propuesto por RAFAEL ALVARADO SERRATO contra JOSEFINA TOVAR DE GAVIRIA, Rad. 2007-101 se encuentra actualmente vigente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza